



Municipalidad Distrital
de Pachacamac

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2025-MDP/GM

Pachacámac, 20 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N° 471-2025-MDP/OGAF-OGRH de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 028-2025-MDP-OGAF de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y, el Informe N° 160-2025-MDP/OGAJ de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

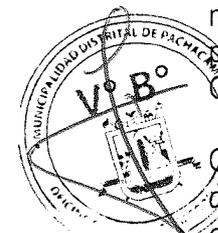
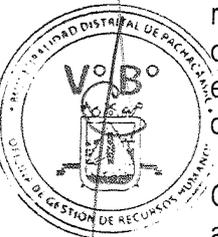
Que, la Municipalidad Distrital de Pachacámac es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y políticas nacionales, regionales y locales;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1023**, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señalando a su vez, que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19° de la **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil, dispone que *"la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad."*;

Que, el artículo 22° de la **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil, dispone que *"la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector. (...)".*

Que, asimismo, los artículos 25°, 37° y 38° del **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificados por el artículo 1° del **Decreto**



RECIBIDO
2025 MAY 20



Municipalidad Distrital
de Pachacamac

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE** de fecha 27 de agosto de 2020, se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "**la Directiva**", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "**la Directiva**" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "**la Directiva**" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

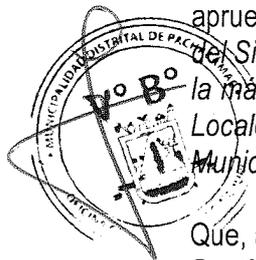
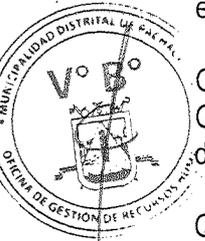
Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "**la Directiva**" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE** de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la Entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que "*para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.*";

Que, a través del **Informe N° 471-2025-MDP/OGAF-OGRH** de fecha 04 de abril del 2025, la **Oficina de Gestión de Recursos Humanos**, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025", en concordancia con lo solicitado por la **Oficina General de Administración y Finanzas**, según el **Informe N° 028-2025-MDP-OGAF** de fecha 10 de abril del 2025;

Que, mediante el **Informe N° 160-2025-MDP/OGAJ** de fecha 14 de mayo del 2025, la **Oficina General de Asesoría Jurídica** emite **Opinión Legal**, concluyendo que resulta viable que la Gerencia Municipal emita la correspondiente Resolución, por la cual se apruebe el "**Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Pachacamac - Ciclo 2025**", en el marco de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente;





Municipalidad Distrital
de Pachacamac

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en ese contexto, corresponde a este despacho aprobar el **"Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Pachacamac - Ciclo 2025"**, de conformidad con el numeral 6.2.2. de **"la Directiva"**, en concordancia con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la **Ordenanza N° 333-2024-MDP/C**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac; y,

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio de las funciones y competencias previstas en los artículos 9° y 10° de la **Ordenanza N° 333-2024-MDP/C**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y, conforme a lo dispuesto en la **Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento**, cuya aprobación se formaliza con la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE** de fecha 27 de agosto de 2020;



SE RESUELVE:

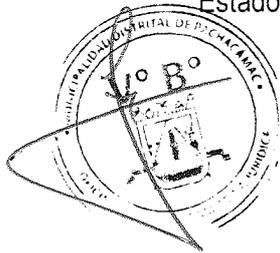
Artículo Primero.- APROBAR el **"Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Pachacamac - Ciclo 2025"**, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- COMUNICAR lo dispuesto en la presente Resolución, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.



Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones y medidas que resulten necesarias, para ejecutar el **"Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025"**.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, así como en la Plataforma digital única del Estado Peruano.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC**

**Lic. Guadalupe Del Carmen
Vasquez Meza
GERENTE MUNICIPAL**

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"Municipalidad Distrital de Pachacamac - CICLO 2025"**

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		13/5/2025	7/6/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	ORH / Titular	13/05/2025	20/05/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	20/05/2025	05/06/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	17/05/2025	22/05/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento Directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	25/05/2025	03/06/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	25/05/2025	03/06/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	25/05/2025	06/06/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	03/06/2025	10/06/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		12/6/2025	31/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	12/6/2025	31/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación de Rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	12/6/2025	27/6/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	12/6/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	01/09/25	31/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	3/11/2025	28/11/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	12/6/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	15/12/25	31/12/25
ETAPA DE EVALUACIÓN		2/1/2026	31/1/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	ORH	2/1/2026	31/1/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	2/1/2026	9/1/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	2/1/2026	13/1/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	5/1/2026	14/1/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	6/1/2026	16/1/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	6/1/2026	16/1/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	7/1/2026	23/1/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	8/1/2026	28/1/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda) *	ORH / CIE	8/1/2026	30/1/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	ORH	28/1/2026	31/1/2026

* En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.

